

- Clase de vehículo y potencia:
 - A) Turismos:
 - De menos de 8 caballos fiscales: 18,62 euros.
 - De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 48,91 euros.
 - De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 95,29 euros.
 - De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 117,06 euros.
 - De 20 caballos fiscales en adelante: 165,82 euros.
 - B) Autobuses:
 - De menos de 21 plazas: 113,27 euros.
 - De 21 a 50 plazas: 148,93 euros.
 - De más de 50 plazas: 179,85 euros.
 - C) Camiones:
 - De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 58,68 euros.
 - De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 112,64 euros.
 - De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 142,62 euros.
 - De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 173,54 euros.
 - D) Tractores:
 - De menos de 16 caballos fiscales: 25,24 euros.
 - De 16 a 25 caballos fiscales: 37,23 euros.
 - De más de 25 caballos fiscales: 99,08 euros.
 - E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:
 - De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil: 25,87 euros.
 - De 1.000 a 2.999 kg de carga útil: 36,60 euros.
 - De más de 2.999 kg de carga útil: 96,55 euros.
 - F) Otros vehículos:
 - Ciclomotores: 7,10 euros.
 - Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 7,42 euros.
 - Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 11,58 euros.
 - Motocicletas de más de 250 a 500 centímetros cúbicos: 19,31 euros.
 - Motocicletas de más de 500 a 1.000 centímetros cúbicos: 37,86 euros.
 - Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 72,10 euros.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 15.859

ANUNCIO sobre aprobación provisional de la lista de admitidos a la convocatoria para la selección de un trabajador relevista auxiliar de hogar del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) de la Comarca Campo de Borja, mediante convocatoria pública y creación de bolsa de trabajo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 18 de noviembre de 2011 para la selección de un trabajador relevista auxiliar de hogar del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) de la Comarca Campo de Borja, mediante convocatoria pública y creación de bolsa de trabajo,

HE RESUELTO:
Primero. — Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos, así como publicarla en el BOPZ, en el tablón de anuncios de esta Corporación y en su página web (www.campodeborja.es).

A) Aspirantes admitidos:		
Apellidos y nombre	DNI	
BOROBIA IBAÑEZ BEATRIZ	29122308F	
BOZAL COSCULLANO JUDITH	73081179J	
CHAMORRO JIMENEZ MARIA CARMEN	73244861G	
CHICOTE JACA MARIA PILAR	29092470T	
CHUECA DIAZ MARIA CARMEN	73067305P	
CLEMENTE MURILLO SARA	73082889K	
CUBER TABUENCA BEGOÑA	73068477F	
GARIN JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	17732484J	
IZQUIERDO GARCIA YOLANDA	25448899C	
LOPEZ MAYAYO MARIA ELIDA	73068399K	
MILLAN IBAÑEZ CASILDA	29097586X	
MIRANDA SALVADOR M.ª ANGELES	25469837M	
MORAZ SEBASTIAN YOLANDA	25153760V	
PARDO MAGDALENA EVA MARIA	25445733M	
PEREZ EXPOSITO ALFONSO	29090546P	
REDRADO FERRANDEZ MARIA PILAR	25134444K	
ROMERO REDONDO MARIA MAGALI	17706171N	
SABATE OLMOS MARIA HENAR	29122988C	
B) Aspirantes excluidos:		
Apellidos y nombre	DNI	Motivo exclusión
ANTUNEZ BUSQUIER VALERIANA	25429200D	Falta compulsa titulación y informe vida laboral
AZNAR CALVO MARIA JESÚS	17734848P	Falta informe vida laboral
CALLEN GUERRERO SUSANA	25157088X	Falta titulación y informe vida laboral
CECIMENDIZ ARNEDILLO M.ª MERCEDES	73068675K	Falta informe vida laboral
COLOMINA HERNANDO ANA CRISTINA	29112767B	Falta informe vida laboral
FERNANDEZ ZARO MARIA DEL CARMEN	25434981V	Falta informe vida laboral
GARCIA MOLLA MARIA ROSA	17736813H	Falta fotocopia compulsada de estar inscrito en el desempleo.
HENN SERRANO MARIA LIDA	52102477W	Falta informe vida laboral
LAHUERTA ZARO ANA	25459867V	Falta informe vida laboral
LAHANA GAVILAN TAMARA	18044404F	Falta titulación exigida y estar desempleado
OTERO DOMINGUEZ ISABEL	1368406K	Falta informe vida laboral
PARDO SANCHEZ MARIA CARMEN	17143677Y	Falta titulación exigida
POZA RODRIGUEZ INES	71345068B	Falta informe vida laboral
VICENTE CATARECHA AMAYA	25480797V	Falta titulación exigida

Segundo. — Entender aprobada definitivamente la lista de admitidos, en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.
Tercero. — Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
Borja, a 21 de diciembre de 2011. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.

COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 15.776

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2011, que a continuación se transcribe:

- Primero. — Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos que a continuación se relacionan:
- Ordenanza fiscal número 1 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
 - Ordenanza fiscal número 2 reguladora de la tasa por prestación del servicio de la máquina motoniveladora.
 - Ordenanza fiscal número 3 reguladora de la tasa por prestación del servicio de utilización de grupo electrógeno.
 - Ordenanza fiscal número 4 reguladora de la tasa por prestación del servicio de utilización de equipamientos muebles comarcales.
 - Ordenanza fiscal número 5 reguladora de la tasa por prestación de servicios en la vivienda tutelada de Comarca de Cinco Villas.
 - Ordenanza fiscal número 6 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte social adaptado.

Segundo. — Publicar en el BOPZ el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos ya existentes, que surtirá sus efectos a partir del día 1 de enero de 2012, rigiendo mientras no se acuerde su modificación o derogación, pudiendo los interesados, contra el referido expediente, según lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley, reguladora de Haciendas Locales y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 28 de diciembre, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, interponer directamente, a partir de su publicación en el BOPZ, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

MODIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES NÚMERO 1, 2, 3, 4, 5 Y 6

1. ARTÍCULO 8.º DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 1, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
1. Servicio de recepción obligatoria de recogida de residuos urbanos domiciliarios:
- 1.1. Vivienda:
La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda y día de recogida.
Importe: 0,160175717 euros por vivienda y día.
- 1.2. Resto conceptos:
La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual por unidad de local y establecimiento que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

SERVICIO RECOGIDA Y TRATAMIENTO RSU AÑO 2012	MUNICIPIOS O NÚCLEOS			
	< DE 500 HAB	500-HAB-<1000	1000-HAB-<3000	>3000 HAB
	Tasa anual (euros)	Tasa anual (euros)	Tasa anual (euros)	Tasa anual (eu)
HOTELES	240,26	288,32	320,35	400
HOSTALES-FONDAS	96,11	160,18	240,26	320
CAFES-BARES	72,09	96,11	184,21	256
RESTAURANTES	96,11	144,16	280,31	400
TEATROS Y CINES	64,07	160,18	272,30	384
ENTIDADES FINANCIERAS	192,21	381,21	381,21	381
OFICINAS, DESPACHOS Y ACADEMIAS	32,04	48,05	64,07	96
COLEGIOS	48,05	128,14	192,21	384
FABRICAS Y TALLERES > 10 EMPLEADOS	48,05	96,11	160,18	240
FABRICAS Y TALLERES < 10 EMPLEADOS	48,05	64,07	80,09	120
ALMACENES AL POR MAYOR	120,14	240,26	320,35	384
SUPERMERCADOS	0,00	0,00	800,88	1560
COMERCIO MINORISTA Y SERVICIOS	40,05	80,09	96,11	112
CAMPING	64,07	96,11	128,14	160
RESIDENCIAS TERCERA EDAD Y HOSPITALES	80,09	160,18	176,19	200
CENTROS DE SALUD	0,00	96,11	120,14	160

2. ARTÍCULO 4.º DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 2, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA MAQUINA MOTONIVELADORA.
- La cuota tributaria se determinará en función del tiempo invertido en el servicio prestado por una cantidad fija igual a 40,19046821 euros/hora.
- No se computarán como horas trabajadas los desplazamientos realizados para comer o pernoctar, las paradas por averías mecánicas o mantenimiento de la máquina (se realizará fuera del horario de trabajo), y las ausencias del operario, bien sea por enfermedad o por causas particulares convenientemente justificadas.

3. ARTÍCULO 6.º DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 3, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Uso igual o inferior a una semana:
 - a) Generador eléctrico de 380 kVA: 45,61150668 euros por día utilizado.
 - b) Generador eléctrico de 140 kVA: 45,61150668 euros por día utilizado.
- Uso superior a una semana e inferior a dos semanas:
 - a) Generador eléctrico de 380 kVA: 57,01438351 euros por día utilizado.
 - b) Generador eléctrico de 140 kVA: 57,01438351 euros por día utilizado.
- Uso superior a dos semanas a inferior a tres semanas:
 - a) Generador eléctrico de 380 kVA: 68,41716098 euros por día utilizado.
 - b) Generador eléctrico de 140 kVA: 68,41716098 euros por día utilizado.
- Uso superior a tres semanas:
 - a) Generador eléctrico de 380 kVA: 91,22301299 euros por día utilizado.
 - b) Generador eléctrico de 140 kVA: 91,22301299 euros por día utilizado.

Todos aquellos municipios que hagan uso de un generador eléctrico deberán establecer una fianza de 300,51 euros.

El parque de maquinaria estará ubicado en Ejea de los Caballeros, por lo que el traslado de un generador eléctrico desde el mismo, al municipio o ente local que lo haya solicitado, correrá a cargo de los mismos.

4. ARTÍCULO 6.º DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 4, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUEBLES COMARCALES.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- a) Escenario modular: 0,613138 euros por metro cuadrado y día utilizado.
- a) Gradas modulares: 15,149002 euros por módulo y día utilizado.
- c) Sillas y mesas:
 - c.1.) Sillas: 0,221297 euros por unidad y día utilizado.
 - c.2.) Mesas: 0,708172 euros por unidad y día utilizado.

El parque de maquinaria estará ubicado en Ejea de los Caballeros, siendo por cuenta del Ayuntamiento y Mancomunidades solicitante el traslado del suministro.

5. ARTÍCULO 6.º DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 5, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA VIVIENDA TUTELADA DE COMARCA CINCO VILLAS.

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas por día de servicio prestado según el cuadro que se establece a continuación:

- Sujeto pasivo cuya capacidad económica se encuentre en los siguientes tramos:

- Inferior al 80% de IPREM 2,57
 - Desde 80% a 99% de IPREM: 3,41 euros/día.
 - Desde 100% a 119% de IPREM: 4,27 euros/día.
 - Desde 120% a 139% de IPREM: 5,12 euros/día.
 - Desde 140% a 159% de IPREM: 5,98 euros/día.
 - Desde 160% a 179% de IPREM: 6,84 euros/día.
 - Desde 180% a 199% de IPREM: 7,69 euros/día.
 - A partir de 200% de IPREM: 8,54
- (IPREM: Indicador público de renta de efectos múltiples vigente).

6. ARTÍCULO 6.º DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 6, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL ADAPTADO.

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas por mes de servicio prestado según el cuadro que se establece a continuación:

- Servicios fijos:
 - Sujeto pasivo cuya renta per cápita se encuentre en los siguientes tramos:
 - Inferior al 65% IPREM: 21,65 euros/mes.
 - Desde 66% a 99% IPREM: 28,87 euros/mes.
 - Desde 100% a 134% IPREM: 36,09 euros/mes.
 - Desde 135 a 169% IPREM: 43,30 euros/mes.
 - Más de 170% IPREM: 72,17 euros/mes.
- (IPREM: Indicador público de renta de efectos múltiples vigente).
- Servicios esporádicos: 7,22 euros viaje ida/vuelta.

Ejea de los Caballeros, 17 de diciembre de 2011. — El presidente, José Luis Pola Lite.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 15.818

ANUNCIO por el que se somete a información pública el proyecto técnico de las obras de adecuación de edificio municipal para centro de mayores y plaza pública en la calle Libertad, número 18, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Se tramita en este Ayuntamiento expediente de aprobación del proyecto, redactado por el arquitecto don Cruz Díez García, para la ejecución de las obras de adecuación y ampliación de edificio municipal para centro de mayores y plaza pública en la calle Libertad, número 18, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 906.917,57 euros, más 163.245,16 euros de IVA (total, 1.070.162,73 euros, IVA incluido).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 345-1.º del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el citado proyecto técnico a información pública

durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ejea de los Caballeros, a 16 de diciembre de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EMBED DE ARIZA

Núm. 15.793

La Junta Vecinal, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2011, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas (tarifas) de las siguientes tasas:

- Tasa por recogida, transporte y vertido de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por servicio de abastecimiento de agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, encontrándose en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, en los que se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse presentado reclamaciones, la aprobación provisional se elevará a definitiva, publicándose el texto íntegro de la modificación.

Embed de Ariza, a 20 de diciembre de 2011. — El alcalde.

FABARA

Núm. 15.801

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fabara para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, las bases de ejecución y el anexo de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2011

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 492.500.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 545.500.
 3. Gastos financieros, 13.632.
 4. Transferencias corrientes, 8.800.
 6. Inversiones reales, 576.000.
 9. Pasivos financieros, 48.640.
- Total presupuesto de gastos, 1.685.072 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 211.000.
 2. Impuestos indirectos, 15.000.
 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 486.500.
 4. Transferencias corrientes, 448.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 26.500.
 7. Transferencias de capital, 398.072.
 9. Pasivos financieros, 100.000.
- Total presupuesto de ingresos, 1.685.072 euros.

Plantilla de personal

FUNCIONARIOS:

- Una plaza de auxiliar administrativo, grupo C2, nivel 18 (en propiedad).
- Una plaza de alguacil, grupo E, nivel 7 (en propiedad).
- Una plaza de secretario-interventor, grupo A1, nivel 26 (interino).

PERSONAL LABORAL:

- Una plaza de operario de servicios múltiples (fijo)
- Dos plazas de auxiliar de hogar del SSBB a jornada completa.
- Una plaza de auxiliar de hogar del SSBB, 1/4 de jornada, y una auxiliar de ayuda a domicilio de dependientes, 15 horas semanales.
- Una plaza de sustituta auxiliar de ayuda a domicilio.
- Una plaza de educador de adultos (media jornada), 9 meses DPZ.
- Una plaza de socorrista, 4 horas, 3 meses.
- Una plaza de socorrista, 4 horas, 3 meses.
- Una plaza de administrativo.
- Cuatro plazas de peones obras.
- Una plaza de oficial obras y 2 peones INAEM, 3 meses
- Una plaza de conserje pabellón.
- Una plaza de limpiadora 32,5 horas y media semana.
- Una plaza de director del centro de día de Fabara, 12 meses.
- Dos plazas de auxiliares geriátricos (jornada de 25 horas semanales), 12 meses para el Centro de Día.